

## Artículo 2.

Contra este Decreto, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previo el de reposición, que podrá interponerse ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

Valladolid, 22 de septiembre de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

## UNIVERSIDADES

**23047** RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 607/94 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 86/93, promovido por don Antonio Guillén Cumplido.

En el recurso contencioso-administrativo número 86/93, seguido a instancia de don Antonio Guillén Cumplido, y que versa sobre Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura de 23 de septiembre de 1992, por la que se denegó al recurrente la indemnización solicitada por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del procedimiento contencioso-administrativo número 555/1989, que el recurrente concreta posteriormente en la súplica de la demanda en la cantidad (sueldo, complemento de destino y antigüedad), señalada para los Profesores Ayudantes de Universidad de 2.º ciclo, desde el 1 de octubre de 1988, hasta su toma de posesión como Profesor de Enseñanza Secundaria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 29 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de don Antonio Guillén Cumplido, contra la resolución de la Universidad de Extremadura de 23 de septiembre de 1992, por la que se le denegó la indemnización de daños y perjuicios causados por el procedimiento de adjudicación de una plaza de Ayudante de Microbiología impugnado y resuelto a favor del recurrente por sentencia de 29 de enero de 1991 recaída en el recurso contencioso-administrativo número 555/1989, debemos declarar y declaramos prescrita la acción de responsabilidad ejercitada en los autos. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 4 de octubre de 1994.—El Rector, César Chaparro Gómez.

**23048** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1994.

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 94.1 del Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la mencionada Ley de Reforma Universitaria y el artículo 33 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto hacer público el desglose, estructurado por programas y artículos, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio económico de 1994 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Ciudad Real, 21 de septiembre de 1994.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

#### ORGANISMO 138. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Ejercicio presupuestario 1994

| Ingresos  | Artículo<br>—<br>Pesetas | Capítulo<br>—<br>Pesetas |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Capítulo III. Tasas y otros ingresos .....                        |                          | 1.730.633.000            |
| Artículo 30. Venta de bienes .....                                | 6.003.000                |                          |
| Artículo 31. Derechos matrículas, congresos<br>y seminarios ..... | 1.609.629.000            |                          |
| Artículo 33. Tributos parafiscales .....                          | 100.000.000              |                          |
| Artículo 38. Reintegros .....                                     | 1.000                    |                          |
| Artículo 39. Otros ingresos .....                                 | 15.000.000               |                          |
| Capítulo IV. Transferencias corrientes .....                      |                          | 4.770.078.600            |
| Artículo 40. De la Administración del Esta-<br>do .....           | 4.699.949.000            |                          |
| Artículo 45. De Comunidades Autónomas .....                       | 35.129.600               |                          |
| Artículo 47. De otras instituciones .....                         | 35.000.000               |                          |
| Capítulo V. Ingresos patrimoniales .....                          |                          | 50.001.000               |
| Artículo 52. Intereses depósitos .....                            | 40.000.000               |                          |
| Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles .....                     | 1.000                    |                          |
| Artículo 55. Productos de concesiones y<br>aprovechamientos ..... | 10.000.000               |                          |
| Capítulo VIII. Transferencias de capital .....                    |                          | 392.587.000              |
| Artículo 70. De la Administración del Esta-<br>do .....           | 254.087.000              |                          |
| Artículo 71. De organismos autónomos<br>administrativos .....     | 68.500.000               |                          |
| Artículo 75. De Comunidades Autónomas .....                       | 70.000.000               |                          |
| Capítulo VIII. Activos financieros .....                          |                          | 374.450.407              |
| Artículo 83. Reintegro préstamos .....                            | 20.000.000               |                          |
| Artículo 87. Remanente tesorería .....                            | 354.450.407              |                          |
| Capítulo IX. Pasivos financieros .....                            |                          | 2.000                    |
| Artículo 94. Depósitos y fianzas recibidos .....                  | 2.000                    |                          |
| <b>Total presupuesto de ingresos .....</b>                        | <b>7.317.752.007</b>     | <b>7.317.752.007</b>     |

| Gastos  | Artículo<br>—<br>Pesetas | Capítulo<br>—<br>Pesetas |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <b>PROGRAMA 422D</b>  |                          |                          |
| <i>Enseñanzas Universitarias</i>                              |                          |                          |
| Capítulo I. Gastos de personal .....                          |                          | 5.467.727.807            |
| Artículo 12. Personal funcionario .....                       | 3.268.085.834            |                          |
| Artículo 13. Personal laboral .....                           | 619.895.834              |                          |
| Artículo 14. Otro personal .....                              | 685.600.558              |                          |
| Artículo 15. Incentivos al rendimiento .....                  | 98.508.263               |                          |
| Artículo 16. Cuota gastos sociales cargo<br>empleador .....   | 795.637.852              |                          |
| Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y<br>servicios ..... |                          | 598.714.000              |
| Artículo 20. Arrendamientos .....                             | 2.814.000                |                          |
| Artículo 21. Reparación y conservación .....                  | 22.800.000               |                          |
| Artículo 22. Material, suministro y otros .....               | 479.500.000              |                          |

| Gastos  | Artículo<br>Pesetas | Capítulo<br>Pesetas |
|---|---------------------|---------------------|
| Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio .....                                 | 93.600.000          |                     |
| Capítulo IV. Transferencias corrientes ....   |                     | 70.342.600          |
| Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro .....                            | 70.342.600          |                     |
| Capítulo VI. Inversiones reales .....   |                     | 114.000.000         |
| Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio ...        | 99.000.000          |                     |
| Artículo 63. Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo del servicio .. | 10.000.000          |                     |
| Artículo 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial .....                             | 5.000.000           |                     |
| Capítulo VIII. Activos financieros .....  |                     | 21.000.000          |
| Artículo 83. Préstamos a corto plazo .....  | 20.000.000          |                     |
| Artículo 86. Adquisición de acciones fuera del sector público .....                       | 1.000.000           |                     |
| Capítulo IX. Pasivos financieros .....  |                     | 2.000               |
| Artículo 94. Devolución de depósitos y fianzas .....                                      | 2.000               |                     |
| Total programa 422D .....   |                     | 6.271.786.407       |
| PROGRAMA 422E   |                     |                     |
| <i>Ordenación Académica</i>   |                     |                     |
| Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios .....                                |                     | 30.000.000          |
| Artículo 22. Material, suministro y otros ..  | 30.000.000          |                     |
| Capítulo IV. Transferencias corrientes .....  |                     | 35.000.000          |
| Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro .....                            | 35.000.000          |                     |
| Total programa 422E .....   |                     | 65.000.000          |
| PROGRAMA 422G   |                     |                     |
| <i>Infraestructuras</i>   |                     |                     |
| Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios .....                                |                     | 10.000.000          |
| Artículo 21. Reparaciones y conservación ..   | 10.000.000          |                     |
| Capítulo VI. Inversiones reales .....   |                     | 254.087.000         |
| Artículo 60. Inversión nueva en infraestructura .....                                     | 140.000.000         |                     |
| Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio ...        | 67.000.000          |                     |
| Artículo 63. Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo del servicio .. | 47.087.000          |                     |
| Total programa 422G .....   |                     | 264.087.000         |
| PROGRAMA 422I   |                     |                     |
| <i>Centros y Unidades de Gastos Descentralizado</i>                                       |                     |                     |
| Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios .....                                |                     | 557.749.000         |
| Artículo 29. Gastos diversos de gestión descentralizada .....                             | 557.749.000         |                     |
| Total programa 422I .....   |                     | 557.749.000         |
| PROGRAMA 422F   |                     |                     |
| <i>Deporte Universitario</i>  |                     |                     |
| Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios .....                                |                     | 10.000.000          |
| Artículo 22. Material, suministro y otros ..  | 10.000.000          |                     |
| Total programa 422F .....   |                     | 10.000.000          |

| Gastos   | Artículo<br>Pesetas | Capítulo<br>Pesetas |
|--|---------------------|---------------------|
| PROGRAMA 541A  |                     |                     |
| <i>Investigación Científica</i>                                |                     |                     |
| Capítulo IV. Transferencias corrientes .....                   |                     | 35.129.600          |
| Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro ..... | 35.129.600          |                     |
| Capítulo VII. Transferencias de capital .....                  |                     | 114.000.000         |
| Artículo 78. Transferencias a investigadores ..                | 114.000.000         |                     |
| Total programa 541A .....                                      |                     | 149.129.600         |
| Total presupuesto de gastos .....                              | 7.317.752.007       | 7.317.752.007       |

**23049** RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994 por la que se hace público el presupuesto de esta Universidad para el año 1994.

El Consejo Económico de la Universidad Pompeu Fabra, en sesión del día 20 de abril de 1994, aprobó el presupuesto de la Universidad para el año 1994, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 a) en relación a la disposición transitoria tercera de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra correspondiente al ejercicio 1994, en cumplimiento de lo que establece el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto.

Barcelona, 26 de septiembre de 1994.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

**ANEXO**

**Presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra para 1994**

El presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra para 1994 aprueba el plan económico para el ejercicio. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de las obligaciones que podrá contraer la Universidad y de los derechos que prevé liquidar en este ejercicio. Su estructura se ajusta a las normas que con carácter general están previstas para el sector público a los efectos de normalización contable.

Este presupuesto responde a las necesidades de gastos corrientes derivadas de la oferta académica de la Universidad para el año 1994.

A este presupuesto le será aplicable la Instrucción General para la gestión del presupuesto y las finanzas de la VPF para 1994.

El acuerdo de aprobación del presupuesto se articula en dos apartados y una disposición final.

El primer apartado incluye la autorización de los créditos para gastos y la previsión de ingresos. El segundo apartado hace referencia a los gastos de personal.

**Apartado primero. Los créditos y sus modificaciones.**

**1. Los créditos iniciales y su financiación:**

a) Se aprueba el presupuesto consolidado de la Universidad Pompeu Fabra para el ejercicio 1994, integrado por los estados de ingresos y gastos.

b) Los ingresos que se estima deben liquidarse durante el ejercicio ascienden a 5.330.135.310 pesetas. Al estado de gastos de la Universidad Pompeu Fabra se le conceden los créditos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de 5.330.135.310 pesetas.

**Apartado segundo. Gastos de personal.**

1. Retribuciones del personal en activo.—El incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo para el ejercicio de 1994 será el que reglamentariamente sea establecido para el conjunto del personal de la Administración Pública.

2. Gratificaciones por servicios extraordinarios.—Las gratificaciones a satisfacer al personal de Administración y Servicios funcionario por